

---

Alerta - Epidemiológica  
Alto riesgo de transmisión de Dengue – SRS Jaén 2013

---

CODIGO: AE – Nº 02 – 2013

**RIESGO DE DISEMINACIÓN DE CASOS AUTÓCTONOS DE DENGUE POR LA CIRCULACIÓN DEL SEROTIPO DENV-2 EN LOS DISTRITOS DE JAÉN, BELLAVISTA, JAÉN - 2013**

**I. Objetivo**

Alertar a los servicios de salud de la Dirección Sub regional de salud Jaén la presencia de casos autóctonos de dengue por el serotipo DENV-2 en los Distrito de Jaén, Bellavista del Departamento de Cajamarca y el riesgo de diseminación hacia los demás distritos tanto de la Provincia de Jaén y Provincia de San Ignacio por el desplazamiento poblacional desde y hacia zonas con presencia del vector o transmisión del virus Dengue.

**II. Situación actual**

En la SE 49 en la Dirección de Epidemiología de la Sub Región de Salud Jaén se han reportado 65 casos de dengue autóctonos con un comportamiento ascendente desde la semana epidemiológica 45 del 2013 identificándose la circulación de los serotipos DENV – 1, DENV – 3 y DENV - 2 este ultimo asociado a casos con señales de alarma, procedentes de 02 distritos; del total de casos (64) 98.46% corresponden a Distrito de Jaén, (01) 1.53% Bellavista.

Actualmente, se reporta un importante brote de dengue en el Distrito de Jaén, con 64 casos notificados, de los cuales 48 han sido confirmados por INS.

**III. Recomendaciones**

Las Sub Región de Salud Jaén con sus redes y establecimientos de salud deben fortalecer las actividades de prevención y control de dengue considerando:

1. La vigilancia epidemiológica en todos los establecimientos de salud para la detección oportuna, notificación e investigación de casos de dengue, según la Resolución Ministerial Nº 658/2010/MINSA (Directiva Sanitaria 037- MINSA – DGE-V.01 para la notificación de casos en la vigilancia epidemiológica de dengue).
2. Todos los establecimientos de salud deberán notificar e investigar de manera inmediata:
  - Todo incremento de febriles.
  - Todo incremento en la atención de casos probables de dengue.
  - Todo caso probable o confirmado de dengue grave.
  - Cualquier caso probable o confirmado de dengue en zonas sin antecedentes de transmisión que tenga el riesgo de convertirse en escenario II.
  - Toda defunción probable o confirmada de dengue.
3. Fortalecer la vigilancia de febriles en establecimientos centinela, para la detección precoz e investigación oportuna de febriles y brotes de dengue.
4. Fortalecer la investigación epidemiológica de los casos de dengue, sobre todo, cuando se detecte casos probables en áreas con presencia del vector sin transmisión autóctona para detectar en forma oportuna un brote y disminuir el impacto en la población.
5. Los Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud Jaén que tengan localidades en brote deben notificar diariamente en el formato de notificación diaria en Excel, los casos de dengue con signos de alarma, los hospitalizados y los casos de dengue grave.
6. En los casos que no se pueda confirmar el caso con la primera muestra, garantizar el seguimiento para tomar la segunda muestra para la confirmación de casos dengue.
7. En aquellas aéreas en los que no se conoce el serotipo del virus circulante, se debe garantizar la toma de muestra de sangre en los primeros cinco días de inicio del cuadro febril, con la finalidad de identificar los virus circulante



8. Garantizar la capacitación del personal de salud de todos establecimientos de salud sobre vigilancia, control y manejo del paciente con dengue.
9. Organizar los servicios de salud para la detección y el manejo de casos de diferentes grados de severidad y según diferentes los niveles de atención, considerando la potencial presencia de casos importados o autóctonos.
10. Prever la disponibilidad de medicamentos e insumos para la atención de casos de dengue de diferentes grados de severidad.
11. Fortalecer las acciones de vigilancia entomológica y control del *Aedes aegypti* en áreas de riesgo, según las NTS N° 085-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes aegypti*", aprobada por R.M. N° 797-2010/MINSA.
12. La Dirección de Salud Ambiental debe mantener actualizados los índices de infestación de viviendas con el vector del dengue en forma mensual, de todos los distritos de la Sub Región de Salud Jaén, con información periódica a la Dirección de Epidemiología.
13. Difundir mensajes a la población para la prevención del dengue con énfasis en el reconocimiento de los signos de alarma de dengue en la comunidad y la detección oportuna de los casos.
14. Establecer coordinaciones con los gobiernos locales y regionales para fortalecer las actividades de prevención, control y respuesta ante riesgos y posibles brotes de acuerdo a sus funciones y competencias.
15. Fortalecer las coordinaciones y flujo de información con las microredes para favorecer las actividades de vigilancia e investigación de casos de dengue.
16. Los Directores, responsables de epidemiología, Gerentes, Jefes de red y microredes de los Hospitales, Centros y Puestos del MINSA y privados deben difundir la presente alerta para su implementación en todos los establecimientos en el ámbito de su jurisdicción.
17. Coordinar con la Región de Salud de Cajamarca, Lambayeque, Piura, Amazonas dentro del marco del plan de prevención y control del dengue en la macro región norte las actividades para una respuesta oportuna.
18. La dirección de Epidemiología debe monitorear la capacidad de respuesta de los servicios de salud.
- 19.- Ante la presentación del brote de dengue, la Sub Región de Salud Jaén debe activar el Centro de Operaciones de Emergencia en Salud (COE Salud) para dar una respuesta organizada a esta situación.
20. Desde el COE Salud se debe coordinar la respuesta sectorial y multisectorial para el desarrollo de actividades de prevención y control del brote.
21. Los Hospitales, Centros de Salud, Microredes de mayor riesgo de Dengue, deben preparar planes de contingencia frente a potenciales brotes, estos deben incluir aspectos de vigilancia epidemiológica, vigilancia vectorial, vigilancia de virus circulante, atención de casos, control vectorial y acciones de promoción de la salud.
22. Los responsables de epidemiología deben difundir la presente alerta, para conocimiento de todas las instituciones públicas y privadas y establecimientos del sector en el ámbito de su jurisdicción.



Jaén, 12 de Diciembre del 2013



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGIÓN CAJAMARCA

Med. *Simón Epper Estrella Izarra*  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 52023